



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DIRECCION DE OBRAS

ACTA DE RECHAZO

OFICIO N.º
909
FECHA
03.09.2024
ROL
2-3 2-4 2-33 2-28 2-29

* A LLENAR POR LA D.O.M.

DE : SCARLETT SALINAS ALVARADO.
DIRECTOR DE OBRAS (S) I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

A : GILBERTO LEPORI BOTTO.
ARQUITECTO.

En conformidad al artículo 1.4.9. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, habiendo revisado el Expediente **Nº323/2024 FOLIO 202405405PEAMP000004** correspondiente a la solicitud de: **ANTEPROYECTO DE OBRAS DE EDIFICACION** ubicado en: **RUTA E30F Nº2000, LOTE A1, ZAPALLAR.** Comunico al solicitante lo siguiente:

OBSERVACIÓN	ART. O NORMA TRANSGREDIDA (sólo normas urbanísticas)
<p>Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismos y Construcción, se rechaza el expediente Nº323/2024, ya que no se ha dado cumplimiento a las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en el acta de observaciones Nº590 de fecha 17.06.2024.</p> <p>Se devuelve al interesado los antecedentes que rolan en el expediente Nº323/2024 de fecha 20.05.2024</p>	<p>Art. 1.4.9 OGUC</p>

NOTA: ANTES DE CONCEDER UN PERMISO DE EDIFICACIÓN, DEBEN SER ACLARADAS O SUBSANADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR PARTE DE LA DOM, YA SEAN LAS SUSCRITAS EN EL ACTA RESPECTIVA O LAS DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DEL PROYECTO EN TRÁMITE. EN CASO DE NO SER SUBSANADAS O ACLARADAS LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS, SE PROCEDERÁ A RECHAZAR EL EXPEDIENTE DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN ART. 1.4.9 OGUC QUEDANDO EL EXPEDIENTE DISPONIBLE PARA SU RETIRO.

Saluda a Ud.

En un D. Dom. No. 04. 2024

DISTRIBUCION:

- 01.- GILBERTO LEPORI. ARQ
- 02.- FELIPE IBÁÑEZ. PROP.
- 03.- MACARENA MORALES. REVISOR INDEPENDIENTE.
- 04.- ARCHIVO EXP. 323/2024
- 05.- ARCHIVO DOM
- SSA/RBP/CFQ OF. 909/2024

SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ZAPALLAR	CACHAGUA	LA LAGUNA	CATAPILCO	BLANQUILLO	LA HACIENDA
----------	----------	-----------	-----------	------------	-------------